

	SOLICITUD DE MODIFICACIONES, ADICIONES Y/O PRÓRROGAS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-037
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 00
		Página 1 de 10

FECHA DE LA SOLICITUD	19 DE DICIEMBRE DE 2025		
1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
TIPO DE CONTRATO	OBRA		
N° Y FECHA DEL CONTRATO	No. 046 DEL 10 DE MARZO DE 2025		
OBJETO: CONSTRUCCIÓN Y REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE RECUPERACIÓN DE LAS VÍAS INTERVENIDAS PARA LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ			
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL VIAL 3 X 1		
SUPERVISOR	ARQ. JUAN CARLOS AYALA ARIAS - DIRECTOR DE PLANEACIÓN.		
INTERVENTOR	CONSORCIO INTERVENTORÍA T Y C		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$5.309.354.716 M/CTE		
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TRES (3) MESES		
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO		
08 DE ABRIL DE 2025	10 DE DICIEMBRE DE 2025 (ACTUALMENTE SUSPENDIDO)		
2. MODIFICACIONES CONTRACTUALES.			
PRORROGAS:			
PRORROGA 01	DE FECHA: 25 DE JULIO DE 2025	PLAZO ADICIONAL	UN (1) MES
PRORROGA 02	DE FECHA: 27 DE AGOSTO DE 2025	PLAZO ADICIONAL	VEINTIDÓS (22) DÍAS
PRORROGA 03	DE FECHA: 08 DE OCTUBRE DE 2025	PLAZO ADICIONAL	DOS (2) MESES
SUSPENSIONES:			
SUSPENSIÓN No. 01	DE FECHA: 03 DE JULIO DE 2025	PLAZO SUSPENDIDO:	22 DÍAS
REINICIACIÓN No. 01	24 DE JULIO DE 2025		
SUSPENSIÓN No. 02	DE FECHA: 27 DE AGOSTO DE 2025	PLAZO SUSPENDIDO:	15 DÍAS

	SOLICITUD DE MODIFICACIONES, ADICIONES Y/O PRÓRROGAS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-037
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 00
		Página 2 de 10

PRORROGA 01 A LA SUSPENSIÓN 02	DE FECHA: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025	PLAZO SUSPENDIDO:	7 DÍAS
REINICIO No. 02	17 DE SEPTIEMBRE DE 2025		
SUSPENSIÓN No. 03	DE FECHA: 05 DE DICIEMBRE DE 2025	PLAZO SUSPENDIDO:	30 DÍAS
TOTAL TIEMPO DE SUSPENSIONES			74) DÍAS
FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN	10 DE DICIEMBRE DE 2025 (ACTUALMENTE SUSPENDIDO)		
ADICIONES: NO APLICA			
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	VALOR	\$5.309.354.716 MCTE	
3. ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO			
El contrato a la fecha se encuentra en el siguiente avance:			
AVANCE FÍSICO:	Programado 99.80%	Ejecutado 85.12%	
AVANCE FINANCIERO:	Programado 90.00%	Ejecutado 85.12%	
El valor facturado a la fecha corresponde a \$ 4.519.108.385,07 M/CTE, equivalente a 85.12% del valor del contrato, el cual se puede evidenciar en el acta parcial 4 de 04 de diciembre de 2025			
ANTICIPO DEL CONTRATO			
Valor anticipo amortizado \$ 1.460.399.044,89		Valor anticipo por amortizar \$132.409.369,91	
4. OBJETO DE LA SOLICITUD			
Indique si la solicitud es de una modificación, adición o prórroga o seleccione las que le apliquen al contrato. Modificación: ☐ Adición: ☒ Prórroga: ☒			
Cláusula que solicita modificar. (indicar que solicita modificación)	Valor de la adición solicitada (incluir si solicita adición)	Tiempo de prórroga solicitada (incluir si solicita prórroga)	
CLAUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO	N/A	TRES (03) MESES	
CLAUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO	(\$2.414.992.411,00)	N/A	
5. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA SOLICITUD			

	SOLICITUD DE MODIFICACIONES, ADICIONES Y/O PRÓRROGAS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-037
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 00
		Página 3 de 10

Que con la finalidad de cumplir garantizar el cumplimiento de las metas trazadas dentro del plan de desarrollo "Ibagué Para Todos" 2024-2027 del municipio de Ibagué, se suscribió entre el IBAL S.A. ESP OFICIAL Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 3868 del 06 de diciembre de 2024, cuyo objeto es " **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE IBAGUÉ IBAL S.A E.S.P. OFICIAL, PARA EJECUTAR LA REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE RECUPERACIÓN DE LAS VÍAS INTERVENIDAS PARA LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ** " por valor de \$5.995.550.615,00 mcte

Que el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL celebró el contrato de obra 046 de 2025 con la UNIÓN TEMPORAL VIAL 3X1 para la CONSTRUCCIÓN Y REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE RECUPERACIÓN DE LAS VÍAS INTERVENIDAS PARA LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ, con un plazo de duración inicial de tres meses. Adicionalmente la ejecución de este contrato es vigilada por el contratista de interventoría el CONSORCIO INTERVENTORÍA TYC.

Que mediante oficio UTVIAL-102-2025 de fecha 01 de diciembre de 2025, radicado por el contratista de obra UNIÓN TEMPORAL VIAL 3X1 solicita al interventor la adición y prórroga del contrato de obra debidamente fundamentada.

Que mediante oficio No. 05-2025 de 02 de diciembre de 2025, el contratista interventor radica informe de aprobación de prórroga y adición al contrato de obra 046 de 2025, emitiendo informe técnico administrativo de evaluación y aprobación respecto de la solicitud de prórroga y adición radicada por la UNIÓN TEMPORAL VIAL 3X1, conforme a lo siguiente:

"ANTECEDENTES Y SOPORTES DE LA SOLICITUD

La Unión Temporal Vial 3X1 fundamenta su solicitud en múltiples hechos técnicos, climáticos y administrativos, ampliamente documentados en los oficios radicados entre julio y octubre de 2025. Entre los aspectos más relevantes se destacan:

-Importancia del equipo de video robot y afectación al cronograma

La inspección mediante video robot constituye un requisito técnico indispensable para la certificación de redes y continuidad de procesos de conformación vial y pavimentación.

El contratista expone:

- *Fallas recurrentes en el equipo suministrado por el IBAL.*
- *Imposibilidad de inspeccionar las redes en Rincón de Piedra Pintada y Villa Café.*
- *Suspensión del contrato ante la imposibilidad técnica de continuar.*

	SOLICITUD DE MODIFICACIONES, ADICIONES Y/O PRÓRROGAS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-037
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 00
		Página 4 de 10

- Reinicio de actividades el 17 de septiembre de 2025, logrando inspección en un solo frente (Rincón de Piedra Pintada).
- Persistencia de fallas en el equipo en Villa Café, impidiendo la revisión y generando demoras adicionales.

- **Reiteración documental de solicitudes**

Entre los oficios radicados por el contratista se encuentran: UTVIAL-045-2025, 047-2025, 048-2025, 058-2025, 059-2025, 064-2025, 065-2025, 069-2025, 075-2025, 081-2025 y 085-2025, donde se evidencia:

- Solicitud reiterativa del video robot y vactor.
- Advertencias sobre el impacto en el cronograma.
- Informes detallados de retrasos acumulados.
- Solicitudes de inspección urgente y suspensión del contrato ante imposibilidad técnica.

- **Suspensiones contractuales**

Se registran:

- Suspensión No. 2 por quince (15) días.
- Prórroga de suspensión No. 2 por ocho (8) días adicionales.
- Reinicio el 17 de septiembre de 2025, con un solo frente inspeccionado.

- **Afectaciones climáticas – Ola invernal**

El contratista reporta:

- Saturación del terreno y pérdida de capacidad portante.
- Daños recurrentes y deterioro de la base granular previamente aprobada.
- Deformaciones, arrastres y erosión superficial en los trabajos ejecutados sobre la estructura de base.
- Cierre temporal de botaderos y escombreras, generando retrasos operativos.

- **Inspección técnica del 3 de octubre de 2025**

Mediante Oficio 037-2025, el Consorcio Interventoría T&C entrega el informe técnico de inspección de las redes sanitarias y pluviales en Villa Café, evidenciando afectaciones que impedían avanzar con la pavimentación sin intervenciones adicionales.

- **Solicitud de prorrogas del contratista.**

	SOLICITUD DE MODIFICACIONES, ADICIONES Y/O PRÓRROGAS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-037
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 00
		Página 5 de 10

A lo largo de la ejecución del contrato fue necesario ampliar el plazo en tres ocasiones debido a las condiciones presentadas en obra. La primera prórroga se otorgó el 25 de julio, por un mes calendario; la segunda, el 27 de agosto de 2025, por 22 días calendario; y la tercera, el 8 de octubre de 2025, por dos meses calendario. En conjunto, el contrato acumuló una extensión total de seis meses y veintidós días. Las prórrogas se sustentaron principalmente en dos factores:

1. Condiciones climáticas adversas, que afectaron directamente la productividad y el desarrollo de las actividades, todas ellas ejecutadas a cielo abierto.
2. Modificaciones surgidas durante la ejecución en los frentes de obra de la calle 79 en Villa Café, la calle 53 entre carrera 7B y carrera 8, y la carrera 7C entre calles 51 y 57, estas dos últimas en el sector de Rincón de Piedra Pintada.

Estos aspectos se detallan en secciones posteriores del presente documento.

- **Interferencia con la tubería pluvial en Villa Café**

- En la calle 79 se identificó una tubería pluvial de 36" con losa de concreto dentro del espesor proyectado del pavimento.
- Esta interferencia hacía inviable aplicar el diseño original de pavimento flexible, pues solo quedaban 25 cm de base granular, insuficientes para garantizar estabilidad estructural.
- Se solicitó formalmente la revisión del diseño debido al riesgo técnico y estructural.

- **Aprobación de un nuevo diseño de pavimento**

- La entidad contratante aprobó la Alternativa No. 2, que cambia el pavimento flexible por un pavimento rígido MR-42.
- Nueva estructura:
 - Geomalla biaxial
 - 15 cm de base granular
 - 20 cm de losa en concreto MR-42
- Este cambio mejora la capacidad estructural y disminuye riesgos, pero implica mayor complejidad técnica, inversión presupuestal y tiempos más largos de ejecución.

- **Impactos en programación y presupuesto**

- La nueva tipología (pavimento rígido) requiere procesos adicionales no incluidos en el presupuesto inicial:
 - Retiro de losa existente
 - Reconformación de subrasante
 - Instalación de geomalla
 - Ensayos técnicos adicionales
 - Colado, fraguado, cortes y curado del concreto

	SOLICITUD DE MODIFICACIONES, ADICIONES Y/O PRÓRROGAS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-037
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 00
		Página 6 de 10

- Esto genera incrementos presupuestales importantes y la necesidad de ajustar el cronograma, debido a los mayores tiempos constructivos del concreto frente al asfalto.

- **Bahías de Villa Café: deterioro crítico que obliga su intervención**

- Las bahías presentan fallas severas (hundimientos, fisuras, sumideros colapsados, tuberías sanitarias en mal estado).
- Representan un riesgo directo para la estabilidad vial de la calle 79 debido a:
 - Infiltraciones
 - Pérdida de soporte lateral
 - Cargas concentradas por ser su único acceso por la calle 79
- Se concluye que no es viable dejarlas por fuera del proyecto, lo que implica:
 - Reposición total de redes pluviales y sanitarias
 - Reconstrucción de la estructura vial
 - Estabilización de subrasante

Esta ampliación del alcance conlleva un aumento adicional del presupuesto, pues incluye intervenciones completas no contempladas inicialmente.

- **Rincón de Piedra Pintada: necesidad de incluir zonas críticas no previstas**
Durante las inspecciones se identificaron puntos con riesgo estructural e hidráulico que obligan a ampliar el alcance del contrato:

- **Calle 52**

- Se encontraron dos redes: una en PVC funcional y otra en cemento colapsada.
 - La red en cemento recibe varias domiciliarias y puede afectar la red nueva de la carrera 7C.
- Se requiere:
 - Retirar la red en cemento
 - Reponer conexiones domiciliarias
 - Conectar todo a la red PVC
- Esta intervención es indispensable para evitar daños posteriores, pero no estaba en el alcance inicial, generando aumento presupuestal.

- **Carrera 7B (calle 53 a calle 57)**

- Presenta deterioro avanzado del pavimento, deformaciones y fallas estructurales.
- Existen posibles colapsos de redes pluviales y sanitarias.
- Funciona como receptor de escorrentías desde calle 53, lo cual acelera el deterioro.
- Necesita una intervención completa:
 - Reposición de redes

	SOLICITUD DE MODIFICACIONES, ADICIONES Y/O PRÓRROGAS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-037
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 00
		Página 7 de 10

- Reposición de acometidas
- Estabilización de subrasante
- Refuerzo de la base granular
- Sistema eficiente de captación y sumideros
- La vía, pese a no incluirse inicialmente, debe ser intervenida para evitar fallos graves, lo cual incrementa significativamente los costos del proyecto.

Teniendo en cuenta todas las afectaciones anteriores, queda claro que los aspectos expuestos informan y justifican de manera concreta las repercusiones que se generan en el desarrollo del proyecto. A continuación, se detallan los principales impactos derivados de la situación:

- Retrasos en el cronograma de obra: Las condiciones climáticas adversas, especialmente la ola invernal, han causado saturación del terreno y pérdida de capacidad portante, lo que ha obligado a suspender temporalmente los trabajos. Esto, sumado al cierre de botaderos y escombreras, ha dificultado la continuidad operativa, generando retrasos significativos respecto a los plazos originalmente establecidos.
- Deterioro de materiales y estructura: Se han presentado daños recurrentes en la base granular previamente aprobada, así como deformaciones, arrastres y erosión superficial en los trabajos ejecutados sobre la estructura de base. Estas afectaciones han requerido intervenciones adicionales, incrementando el tiempo y los recursos necesarios para restaurar la calidad de los materiales y garantizar la estabilidad de la obra.
- Limitaciones técnicas y logísticas: La inspección técnica realizada el 3 de octubre de 2025 evidenció problemas en las redes sanitarias y pluviales, lo que impidió avanzar con la pavimentación hasta que se ejecutaran acciones correctivas. Además, la no disponibilidad del video robot para inspecciones especializadas ha restringido la capacidad de reacción y diagnóstico oportuno de los daños.
- Incremento de costos y sobrecostos: Las condiciones imprevistas generaron sobrecostos no contemplados en la planeación inicial, dificultando la implementación de mejoras operativas o la redistribución eficiente de recursos. Esto impacta el presupuesto del proyecto y obliga a considerar ajustes financieros para poder culminar las actividades programadas.
- Afectación al cumplimiento de metas contractuales: Todas estas situaciones han obstruido el ritmo normal de ejecución, comprometiendo el logro de los objetivos establecidos en el contrato y poniendo en riesgo el cumplimiento de las metas acordadas con el cliente y las autoridades correspondientes.

SOLICITUD PRESENTADA POR EL CONTRATISTA

La UNIÓN TEMPORAL VIAL 3X1 solicita formalmente fundamentando esta petición en causas externas a su gestión, estas situaciones han ocasionado retrasos significativos en el avance de la obra, especialmente en frentes críticos como Villa Café.

	SOLICITUD DE MODIFICACIONES, ADICIONES Y/O PRÓRROGAS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-037
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 00
		Página 8 de 10

Adicionalmente cubrir la ejecución de obras en los sectores Palermo, La Floresta y la carrera 7B entre calles 53 y 57, garantizando así la calidad y continuidad del proyecto y permitiendo el cumplimiento de las metas contractuales establecidas a continuación enumeramos las solicitudes.

1. **Prórroga de tres (3) meses**, debido a factores ajenos a su gestión, como:
2. **Adición presupuestal de \$2.414.992.411,00**, correspondiente al 45,49% del valor inicial del contrato.

Tras un análisis detallado de toda la documentación y los hechos presentados en el desarrollo del proyecto, la interventoría ha determinado que los retrasos surgidos se deben principalmente a factores externos, no atribuibles al contratista. Entre estas causas se destacan la indisponibilidad del video robot para inspecciones especializadas, lo cual ha limitado la capacidad de diagnóstico oportuno, así como las afectaciones provocadas por la temporada invernal, que generaron daños comprobados en la base granular y alteraciones significativas en la programación de obra. A pesar de estas dificultades, el contratista mantuvo la disposición de personal, maquinaria y recursos operativos, aunque no fue posible avanzar con actividades críticas hasta tanto no se subsanaran las condiciones adversas.

En este contexto, la programación de obra ajustada que incluye los nuevos frentes en los sectores de Palermo, La Floresta y la carrera 7B, así como para ejecutar ajustes en Villa Café es adecuada para el desarrollo en el tiempo solicitado así garantizando la continuidad y el cumplimiento de los objetivos contractuales. Por ello, la adición presupuestal solicitada, por un valor de \$2.414.992.411,00 —equivalente al 45,49% del valor inicial del contrato, se encuentra técnica y financieramente justificada, al igual que la prórroga de tres (3) meses requerida para culminar las actividades y asegurar la calidad del proyecto.

En consecuencia, el CONSORCIO INTERVENTORÍA T&C, en ejercicio de sus funciones contractuales y tras verificar la procedencia y justificación de los motivos expuestos, APRUEBA la prórroga de tres (3) meses al plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 046 de 2025, así como la adición presupuestal solicitada. Estas medidas permitirán la ejecución de obras en Palermo, La Floresta y carrera 7B, la realización de ajustes en Villa Café y el desarrollo de las actividades adicionales indispensables para garantizar la calidad y el cumplimiento técnico del proyecto.

Una vez analizadas de manera integral las justificaciones técnicas presentadas por el contratista de obra y avaladas por la interventoría, se concluye que los retrasos evidenciados en la ejecución del Contrato de Obra No. 046 de 2025 obedecen a la concurrencia de factores de carácter externo y sobreviniente, tales como condiciones climáticas adversas asociadas a la ola invernal, afectaciones no previsibles en materiales y estructuras existentes, así como limitaciones técnicas y logísticas surgidas durante la ejecución. Dichas circunstancias constituyen eventos imprevistos propios del desarrollo del contrato, debidamente documentados y analizados, cuya ocurrencia ha sido gestionada

	SOLICITUD DE MODIFICACIONES, ADICIONES Y/O PRÓRROGAS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-037
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 00
		Página 9 de 10

operativamente por el contratista en los términos establecidos contractualmente y conforme a la asignación de riesgos prevista en la matriz de riesgos del proceso.

En todo caso, se precisa que los mayores costos y sobrecostos no se encuentran incorporados ni reconocidos dentro del valor de la adición contractual solicitada, la cual se circunscribe exclusivamente a la financiación de nuevas actividades y mayores cantidades de obra.

Con base en lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta los aspectos técnicos, jurídicos y administrativos mencionados en el informe emitido por el CONSORCIO INTERVENTORÍA T&C, en calidad de contratista de interventoría y teniendo en cuenta la necesidad de garantizar el cumplimiento del alcance del objeto del contrato, el suscrito supervisor avala la necesidad prorrogar el contrato de obra 046 de 2025 por un plazo de **TRES (3) MESES** más, y la adición por un valor de \$2.414.992.411,00 — equivalente al 45,49% del valor inicial del contrato de acuerdo a la programación de obra ajustada que incluye los nuevos frentes en los sectores de Palermo, La Floresta y la carrera 7B, así como para ejecutar ajustes en Villa Café, por lo tanto, se solicita al ordenador del gasto se apruebe la presente solicitud de adición y prórroga.

Que es necesario aclarar que el 18 de diciembre de 2025 se suscribió la adición y prórroga del convenio interadministrativo No. 3868 del 06 de diciembre de 2024, entre el municipio de Ibagué – Secretaría de Infraestructura y el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL por valor de \$2.753.285.135,00 MCTE para un valor total del convenio de \$8.748.835.750,00 MCTE, con la finalidad de incorporar los recursos necesarios para la adición del contrato de obra.

6. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DE LA SOLICITUD

Que en virtud del principio de la autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como lo dispone el artículo 40 de la ley 80 de 1993, según el cual:

“Art. 40. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

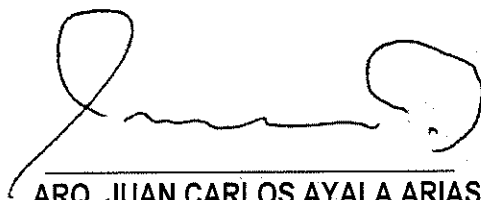
	SOLICITUD DE MODIFICACIONES, ADICIONES Y/O PRÓRROGAS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-037
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 00
		Página 10 de 10

PARÁGRAFO. - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

Acuerdo 001 de 14 de julio de 2020, por medio del cual se adopta el manual de contratación de la empresa IBAL SA ESP OFICIAL. Artículo 59 "Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten su prórroga o adición, el interventor o supervisor deberá justificar la necesidad durante la vigencia del contrato (...) las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal y no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) por ciento de su valor inicial. No hay límite para las prórrogas en tiempo".

6. RESPONSABILIDAD DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA

El supervisor del contrato en mención es responsable de la información registrada en este documento y velará porque las razones por las cuales solicita la modificación, adición o prórroga del contrato, estén plenamente justificadas ante el ordenador del gasto y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos de la Entidad.



ARQ. JUAN CARLOS AYALA ARIAS
DIRECTOR DE PLANEACIÓN.
Supervisor

Anexos:

- 058-2025 del 2 de diciembre de 2025
- UTVIAL-102-2025 de 01 de diciembre del 2025.



Ibagué, 2 de diciembre de 2025

058-2025

Ingeniero
JUAN CARLOS AYALA ARIAS
Director de planeación.
Supervisor del Contrato No. 046 de 2025
Ciudad

Asunto: Informe aprobación de prórroga y adición del contratista y solicitud de prórroga y adición de interventoría.

Referencia: Contrato de Obra No. **CONTRATO 046 – 25 - “OBJETO: “CONSTRUCCIÓN Y REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE RECUPERACIÓN DE LAS VÍAS INTERVENIDAS PARA LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ”**

Cordial saludo;

Mediante el presente oficio, el CONSORCIO INTERVENTORÍA T & C, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato de Interventoría No. 054 del 03 de abril de 2025, se permite emitir el informe técnico-administrativo de evaluación y aprobación respecto de la Solicitud de Prórroga y Solicitud de Adición Presupuestal radicadas por la UNIÓN TEMPORAL VIAL 3X1, contratista del Contrato de Obra No. 046 de 2025, cuyo objeto consiste en la “CONSTRUCCIÓN Y REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE RECUPERACIÓN DE LAS VÍAS INTERVENIDAS PARA LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ”

ANTECEDENTES Y SOPORTES DE LA SOLICITUD

La Unión Temporal Vial 3X1 fundamenta su solicitud en múltiples hechos técnicos, climáticos y administrativos, ampliamente documentados en los oficios radicados entre julio y octubre de 2025. Entre los aspectos más relevantes se destacan:

- Importancia del equipo de video robot y afectación al cronograma

La inspección mediante video robot constituye un requisito técnico indispensable para la certificación de redes y continuidad de procesos de conformación vial y pavimentación.

El contratista expone:

- Fallas recurrentes en el equipo suministrado por el IBAL.
- Imposibilidad de inspeccionar las redes en Rincón de Piedra Pintada y Villa Café.
- Suspensión del contrato ante la imposibilidad técnica de continuar.
- Reinicio de actividades el 17 de septiembre de 2025, logrando inspección en un solo frente (Rincón de Piedra Pintada).
- Persistencia de fallas en el equipo en Villa Café, impidiendo la revisión y generando demoras adicionales.

- Reiteración documental de solicitudes

Entre los oficios radicados por el contratista se encuentran: UTVIAL-045-2025, 047-2025, 048-2025, 058-2025, 059-2025, 064-2025, 065-2025, 069-2025, 075-2025, 081-2025 y 085-2025, donde se evidencia:

- Solicitud reiterativa del video robot y vactor.

Centro Comercial Acqua Oficina 808

Ibagué-Tolima

E-mail: consorciointerventoriatyc@gmail.com

Numero de contacto: 315 328 6166



- Advertencias sobre el impacto en el cronograma.
- Informes detallados de retrasos acumulados.
- Solicitudes de inspección urgente y suspensión del contrato ante imposibilidad técnica.

- **Suspensiones contractuales**

Se registran:

- Suspensión No. 2 por quince (15) días.
- Prórroga de suspensión No. 2 por ocho (8) días adicionales.
- Reinicio el 17 de septiembre de 2025, con un solo frente inspeccionado.

- **Afectaciones climáticas – Ola invernal**

El contratista reporta:

- Saturación del terreno y pérdida de capacidad portante.
- Daños recurrentes y deterioro de la base granular previamente aprobada.
- Deformaciones, arrastres y erosión superficial en los trabajos ejecutados sobre la estructura de base.
- Cierre temporal de botaderos y escombreras, generando retrasos operativos.

- **Inspección técnica del 3 de octubre de 2025**

Mediante Oficio 037-2025, el Consorcio Interventoría T&C entrega el informe técnico de inspección de las redes sanitarias y pluviales en Villa Café, evidenciando afectaciones que impedían avanzar con la pavimentación sin intervenciones adicionales.

- **Solicitud de prórrogas del contratista.**

A lo largo de la ejecución del contrato fue necesario ampliar el plazo en tres ocasiones debido a las condiciones presentadas en obra. La primera prórroga se otorgó el 25 de julio, por un mes calendario; la segunda, el 27 de agosto de 2025, por 22 días calendario; y la tercera, el 8 de octubre de 2025, por dos meses calendario. En conjunto, el contrato acumuló una extensión total de seis meses y veintidós días. Las prórrogas se sustentaron principalmente en dos factores:

1. Condiciones climáticas adversas, que afectaron directamente la productividad y el desarrollo de las actividades, todas ellas ejecutadas a cielo abierto.
2. Modificaciones surgidas durante la ejecución en los frentes de obra de la calle 79 en Villa Café, la calle 53 entre carrera 7B y carrera 8, y la carrera 7C entre calles 51 y 57, estas dos últimas en el sector de Rincón de Piedra Pintada.

Estos aspectos se detallan en secciones posteriores del presente documento.

- **Interferencia con la tubería pluvial en Villa Café**

- En la calle 79 se identificó una tubería pluvial de 36" con losa de concreto dentro del espesor proyectado del pavimento.
- Esta interferencia hacía inviable aplicar el diseño original de pavimento flexible, pues solo quedaban 25 cm de base granular, insuficientes para garantizar estabilidad estructural.
- Se solicitó formalmente la revisión del diseño debido al riesgo técnico y estructural.

Centro Comercial Agua Oficina 808

Ibagué-Tolima

E-mail: consorciointerventoriatyc@gmail.com

Numero de contacto: 315 328 6166



- **Aprobación de un nuevo diseño de pavimento**
 - La entidad contratante aprobó la Alternativa No. 2, que cambia el pavimento flexible por un pavimento rígido MR-42.
 - Nueva estructura:
 - Geomalla biaxial
 - 15 cm de base granular
 - 20 cm de losa en concreto MR-42
 - Este cambio mejora la capacidad estructural y disminuye riesgos, pero implica mayor complejidad técnica, inversión presupuestal y tiempos más largos de ejecución.
- **Impactos en programación y presupuesto**
 - La nueva tipología (pavimento rígido) requiere procesos adicionales no incluidos en el presupuesto inicial:
 - Retiro de losa existente
 - Reconformación de subrasante
 - Instalación de geomalla
 - Ensayos técnicos adicionales
 - Colado, fraguado, cortes y curado del concreto
 - Esto genera incrementos presupuestales importantes y la necesidad de ajustar el cronograma, debido a los mayores tiempos constructivos del concreto frente al asfalto.
- **Bahías de Villa Café: deterioro crítico que obliga su intervención**
 - Las bahías presentan fallas severas (hundimientos, fisuras, sumideros colapsados, tuberías sanitarias en mal estado).
 - Representan un riesgo directo para la estabilidad vial de la calle 79 debido a:
 - Infiltraciones
 - Pérdida de soporte lateral
 - Cargas concentradas por ser su único acceso por la calle 79
 - Se concluye que no es viable dejarlas por fuera del proyecto, lo que implica:
 - Reposición total de redes pluviales y sanitarias
 - Reconstrucción de la estructura vial
 - Estabilización de subrasante

Esta ampliación del alcance conlleva un aumento adicional del presupuesto, pues incluye intervenciones completas no contempladas inicialmente.

- **Rincón de Piedra Pintada:** necesidad de incluir zonas críticas no previstas
Durante las inspecciones se identificaron puntos con riesgo estructural e hidráulico que obligan a ampliar el alcance del contrato:
- **Calle 52**
 - Se encontraron dos redes: una en PVC funcional y otra en cemento colapsada.
 - La red en cemento recibe varias domiciliarias y puede afectar la red nueva de la carrera 7C.
 - Se requiere:
 - Retirar la red en cemento
 - Reponer conexiones domiciliarias
 - Conectar todo a la red PVC



- Esta intervención es indispensable para evitar daños posteriores, pero no estaba en el alcance inicial, generando aumento presupuestal.
- **Carrera 7B (calle 53 a calle 57)**
 - Presenta deterioro avanzado del pavimento, deformaciones y fallas estructurales.
 - Existen posibles colapsos de redes pluviales y sanitarias.
 - Funciona como receptor de escurrimientos desde calle 53, lo cual acelera el deterioro.
 - Necesita una intervención completa:
 - Reposición de redes
 - Reposición de acometidas
 - Estabilización de subrasante
 - Refuerzo de la base granular
 - Sistema eficiente de captación y sumideros
 - La vía, pese a no incluirse inicialmente, debe ser intervenida para evitar fallos graves, lo cual incrementa significativamente los costos del proyecto.

Teniendo en cuenta todas las afectaciones anteriores, queda claro que los aspectos expuestos informan y justifican de manera concreta las repercusiones que se generan en el desarrollo del proyecto. A continuación, se detallan los principales impactos derivados de la situación:

- Retrasos en el cronograma de obra: Las condiciones climáticas adversas, especialmente la ola invernal, han causado saturación del terreno y pérdida de capacidad portante, lo que ha obligado a suspender temporalmente los trabajos. Esto, sumado al cierre de botaderos y escombreras, ha dificultado la continuidad operativa, generando retrasos significativos respecto a los plazos originalmente establecidos.
- Deterioro de materiales y estructura: Se han presentado daños recurrentes en la base granular previamente aprobada, así como deformaciones, arrastres y erosión superficial en los trabajos ejecutados sobre la estructura de base. Estas afectaciones han requerido intervenciones adicionales, incrementando el tiempo y los recursos necesarios para restaurar la calidad de los materiales y garantizar la estabilidad de la obra.
- Limitaciones técnicas y logísticas: La inspección técnica realizada el 3 de octubre de 2025 evidenció problemas en las redes sanitarias y pluviales, lo que impidió avanzar con la pavimentación hasta que se ejecutaran acciones correctivas. Además, la no disponibilidad del video robot para inspecciones especializadas ha restringido la capacidad de reacción y diagnóstico oportuno de los daños.
- Incremento de costos y sobrecostos: Las condiciones imprevistas generaron sobrecostos no contemplados en la planeación inicial, dificultando la implementación de mejoras operativas o la redistribución eficiente de recursos. Esto impacta el presupuesto del proyecto y obliga a considerar ajustes financieros para poder culminar las actividades programadas.
- Afectación al cumplimiento de metas contractuales: Todas estas situaciones han obstruido el ritmo normal de ejecución, comprometiendo el logro de los objetivos establecidos en el contrato y poniendo en riesgo el cumplimiento de las metas acordadas con el cliente y las autoridades correspondientes.

SOLICITUD PRESENTADA POR EL CONTRATISTA

La UNIÓN TEMPORAL VIAL 3X1 solicita formalmente fundamentando esta petición en causas externas a su gestión, estas situaciones han ocasionado retrasos significativos en el avance de la obra, especialmente en frentes críticos como Villa Café. Adicionalmente cubrir la ejecución de obras en los sectores Palermo, La

Centro Comercial Acqua Oficina 808
Ibagué-Tolima

E-mail: consorciointerventoriavc@gmail.com

Numero de contacto: 315 328 6166



Floresta y la carrera 7B entre calles 53 y 57, garantizando así la calidad y continuidad del proyecto y permitiendo el cumplimiento de las metas contractuales establecidas a continuación enumeramos las solicitudes.

1. **Prórroga de tres (3) meses**, debido a factores ajenos a su gestión, como:
2. **Adición presupuestal de \$2.414.992.411,00**, correspondiente al 45,49% del valor inicial del contrato.

Tras un análisis detallado de toda la documentación y los hechos presentados en el desarrollo del proyecto, la interventoría ha determinado que los retrasos surgidos se deben principalmente a factores externos, no atribuibles al contratista. Entre estas causas se destacan la indisponibilidad del video robot para inspecciones especializadas, lo cual ha limitado la capacidad de diagnóstico oportuno, así como las afectaciones provocadas por la temporada invernal, que generaron daños comprobados en la base granular y alteraciones significativas en la programación de obra. A pesar de estas dificultades, el contratista mantuvo la disposición de personal, maquinaria y recursos operativos, aunque no fue posible avanzar con actividades críticas hasta tanto no se subsanaran las condiciones adversas.

En este contexto, la programación de obra ajustada que incluye los nuevos frentes en los sectores de Palermo, La Floresta y la carrera 7B, así como para ejecutar ajustes en Villa Café es adecuada para el desarrollo en el tiempo solicitado así garantizando la continuidad y el cumplimiento de los objetivos contractuales. Por ello, la adición presupuestal solicitada, por un valor de \$2.414.992.411,00 —equivalente al 45,49% del valor inicial del contrato, se encuentra técnica y financieramente justificada, al igual que la prórroga de tres (3) meses requerida para culminar las actividades y asegurar la calidad del proyecto.

En consecuencia, el CONSORCIO INTERVENTORÍA T&C, en ejercicio de sus funciones contractuales y tras verificar la procedencia y justificación de los motivos expuestos, APRUEBA la prórroga de tres (3) meses al plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 046 de 2025, así como la adición presupuestal solicitada. Estas medidas permitirán la ejecución de obras en Palermo, La Floresta y carrera 7B, la realización de ajustes en Villa Café y el desarrollo de las actividades adicionales indispensables para garantizar la calidad y el cumplimiento técnico del proyecto.

SOLICITUD FORMAL DE LA INTERVENTORÍA A LA ENTIDAD CONTRATANTE

En virtud de lo anterior, y con el propósito de dar cumplimiento al contrato y garantizar la adecuada finalización de las obras, el CONSORCIO INTERVENTORÍA T&C solicita formalmente a la entidad contratante:

1. Autorizar la prórroga de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 054 de 2025, medida indispensable para garantizar la supervisión y el desarrollo adecuado de los trabajos en los sectores de Villa Café, Palermo, La Floresta y la carrera 7B entre calles 53 y 57, conforme a la programación ajustada y las necesidades técnicas identificadas.
2. Aprobar la adición presupuestal por valor de \$ 338,292,724.00, necesario para cubrir los costos del tiempo solicitado en el presente documento derivado del presupuesto de ejecución de la interventoría y garantizando la calidad de las intervenciones y la culminación satisfactoria del objeto contractual, según los requerimientos técnicos y financieros establecidos en el análisis detallado presentado por esta interventoría.

Estas solicitudes se fundamentan en el estricto cumplimiento de los procedimientos contractuales y en la necesidad de adoptar medidas que permitan superar las dificultades presentadas, salvaguardando el interés público y asegurando las responsabilidades de la interventoría que se enmarcan en el manual de interventoría de la entidad.



La interventoría, según el Manual del IBAL, debe:

1. Garantizar la secuencia técnica correcta del proyecto.
2. Coordinar con el IBAL la disponibilidad de equipos esenciales.
3. Evaluar y atender oportunamente comunicaciones y reportes del contratista.
4. Velar porque los retrasos atribuibles a terceros sean reconocidos como causas exógenas.
5. Recomendar ajustes de plazo y presupuesto cuando los hechos lo ameriten.

Es decir, la interventoría tiene la obligación de identificar, validar y trasladar a la entidad contratante las situaciones exógenas presentadas, recomendando la adopción de medidas que garanticen:

- La correcta ejecución técnica del contrato.
- La continuidad del servicio público.
- La protección del equilibrio económico del contrato.

Una de las funciones principales de la interventoría consiste en verificar rigurosamente la ejecución del contrato, asegurando que cada actividad y proceso se desarrolle conforme a los términos pactados y a la normativa vigente. Para ello, la interventoría realiza seguimiento constante al avance de obra, supervisa la calidad de los materiales empleados y valida el cumplimiento de los cronogramas establecidos, con el fin de garantizar que el resultado final responda a los objetivos técnicos y administrativos definidos por la entidad contratante.

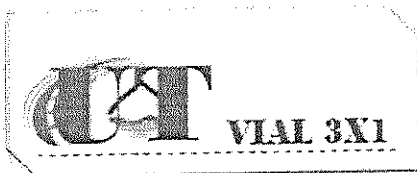
Por lo tanto, se solicita a la entidad contratante considerar y aprobar de manera expedita estas medidas, permitiendo así la ejecución de las actividades adicionales indispensables y la finalización exitosa del proyecto, conforme a los estándares técnicos, administrativos y legales requeridos.

Revisada la documentación aportada y constatada la naturaleza crítica de la actividad afectada, se determina que la situación fundamentada constituye una causa justificada que impide la normal ejecución del contrato. Con fundamento en lo anterior, se APRUEBA la solicitud de prórroga del Contrato de Obra No. 046 de 2025, por un término de tres (3) meses calendario, y un adicional por \$2.414.992.411,00. Así mismo se solicita formalmente una prórroga del contrato de interventoría No. 054 de 2025 por un termino de cuatro (4) meses calendario y un adicional por \$ 338,292,724.00.

Sin otro particular, agradezco su atención y colaboración.

Cordialmente.


CONSORCIO INTERVENTORIA T Y C
R.L. LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ



Ibagué, 01 de diciembre de 2025

UTVIAL-102-2025

SEÑORES
CONSORCIO INTERVENTORÍA T Y C
R.L. LUIS FERNANDO LÓPEZ TRIANA
Ibagué – Tolima

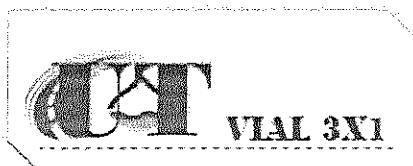
REFERENCIA: "CONSTRUCCIÓN Y REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE RECUPERACIÓN DE LAS VÍAS INTERVENIDAS PARA LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ".

ASUNTO: Solicitud de prórroga y adición del contrato de obra

Por medio de la presente, la UNIÓN TEMPORAL VIAL 3X1, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se permite solicitar respetuosamente una prórroga del contrato de obra, fundamentada en los hechos y razones que se exponen a continuación.

Los procesos constructivos de reposición de redes se han desarrollado de la manera más eficiente posible frente a las situaciones presentadas. Una vez instalada la tubería, es obligatorio cumplir con los procesos de verificación técnica establecidos, dentro de los cuales el video robot desempeña una función esencial: realizar la inspección interna de la tubería de PVC instalada, permitiendo verificar que su alineación, pendiente y continuidad sean las adecuadas. A través de la cámara se puede confirmar que las uniones estén correctamente selladas y que la tubería no presente fisuras, roturas, deformaciones o desplazamientos. Igualmente, facilita la identificación de obstrucciones internas, restos de material o cualquier irregularidad que pueda afectar el flujo. El registro obtenido sirve como soporte técnico para certificar el estado de la tubería y garantizar que cumple con las condiciones requeridas para su correcta operación.

Dado este último párrafo, se resalta la importancia del certificado de la tubería como requisito indispensable para continuar con los procesos de conformación vial. Por tal motivo, se presentaron retrasos significativos en el desarrollo del proceso constructivo debido a fallas técnicas recurrentes en los equipos del video robot, afectando directamente el cumplimiento de las metas físicas programadas contractualmente. En consecuencia, se procedió a la suspensión del Contrato de Obra No. 02 ante la imposibilidad de efectuar la revisión de la tubería en los sectores de Rincón de Piedra Pintada y Villa Café.



Una vez reparado el equipo, el contrato fue reiniciado el 17 de septiembre de 2025, dando prioridad a la revisión de la tubería del frente de Rincón de Piedra Pintada, dado que durante el periodo de suspensión dicha zona no presentó afectaciones relevantes y era viable su pronta pavimentación. El equipo del IBAL efectuó la inspección correspondiente, certificando la tubería de la carrera 7C entre calles 51 y 57 y la calle 53 entre carreras 8ª y 7C.

Seguidamente, se programó la inspección en el sector de Villa Café, pero durante el inicio se presentaron nuevamente fallas técnicas en el equipo del video robot —el cual se encontraba en funcionamiento—, impidiendo la revisión de cualquier tramo instalado. Debido a esta situación, el contratista, a la espera de la reactivación del equipo, se vio obligado a radicar el 23 de septiembre el oficio UTVIAL-069-2025, mediante el cual se solicita:

(...) Siendo así, según el proceso constructivo de la pavimentación de concreto y debido al reinicio del contrato de obra se reitera la solicitud de la inspección de las redes de villa café por parte del IBAL con el fin de regirnos a los procesos idóneos establecidos. (...)

El 8 de octubre, al no obtener respuesta de las entidades, se procedió a solicitar formalmente la aprobación de la pavimentación mediante el OFICIO UTVIAL-075-2025. Esta solicitud se fundamentó en que, tras el reinicio, se ejecutaron actividades de renivelación y conformación de la base granular, las cuales se vieron afectadas por las fuertes y constantes lluvias registradas en la ciudad de Ibagué. En consecuencia, se resaltó lo siguiente:

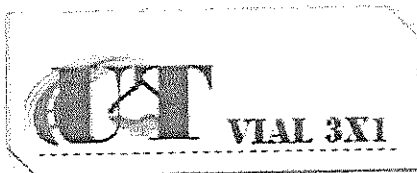
“Por medio de la presente, de manera atenta y en cumplimiento de los procedimientos técnicos y contractuales establecidos, me permito solicitar la aprobación para la ejecución de la pavimentación en el tramo correspondiente al sector de Villa Café, con base en los antecedentes técnicos, administrativos y de seguimiento que se detallan a continuación:

El 25 de julio de 2025, mediante el oficio UTVIAL-045-2025, con asunto “Solicitud del video robot y vactor”, se realizó la primera solicitud formal ante el IBAL para la revisión técnica de las redes de acueducto y alcantarillado ubicadas en el sector de Villa Café, como requisito previo a la ejecución de la pavimentación.

Posteriormente, el 1 de agosto de 2025, a través del oficio UTVIAL-047-2025, con asunto “Solicitud reiterativa de visita de equipos Video Robot y Vactor – Inspección de redes”, se efectuó seguimiento al requerimiento anterior, con el fin de obtener una respuesta concreta por parte del IBAL. En el mismo se hace referencia a la respuesta del Oficio 015-2025, en el cual se advirtió:

“Cabe resaltar que, debido a la no atención oportuna de esta solicitud, se han generado retrasos significativos en el cronograma de ejecución, lo cual ha afectado directamente los tiempos establecidos”.

Así mismo, mediante el oficio UTVIAL-048-2025, denominado “Análisis de los plazos de ejecución de obra y justificación de retrasos acumulados”, se expuso que:



"Debido a estas afectaciones, la interventoría ha solicitado el aumento de los niveles de productividad para mitigar los retrasos actuales y cumplir con los hitos establecidos contractualmente. No obstante, las condiciones actuales del frente de trabajo –en especial la ausencia de inspección– han imposibilitado implementar dichas medidas de optimización, ya que no se cuenta con la validación técnica necesaria para proceder con la siguiente fase constructiva de nivelación de base granular y suministro e instalación de concreto MR-42. En consecuencia, la obra no ha podido avanzar conforme a lo proyectado, comprometiendo el cumplimiento de metas y plazos".

Posteriormente, el 19 de agosto de 2025, se remitió el oficio UTVIAL-058-2025, con asunto "Análisis de los plazos de ejecución de obra y justificación de retrasos acumulados", en el cual se presentaron de manera detallada las gestiones adelantadas, los contratiempos identificados y los impactos asociados. Dicho documento concluye que:

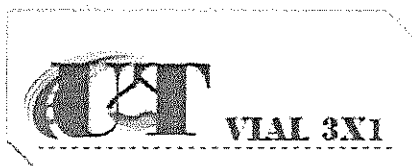
"Estos incumplimientos, ampliamente documentados y conocidos por las partes involucradas, han ocasionado retrasos significativos en el avance constructivo, afectando directamente el cronograma contractual. Asimismo, ha tenido un impacto financiero considerable para el contratista, quien se ha visto obligado a mantener personal, equipos y frentes de trabajo inactivos o subutilizados, generando sobrecostos no previstos y afectando la eficiencia operativa del proyecto.

Las limitaciones impuestas por esta situación también han restringido la posibilidad de implementar medidas correctivas inmediatas, tales como la reasignación de cuadrillas, la contratación de personal adicional, el aumento de jornadas laborales o la movilización de maquinaria a otros sectores. Todas estas acciones, que podrían haberse adoptado en un escenario de mayor certidumbre técnica, han sido limitadas por la incertidumbre operativa generada por la ausencia de respuesta por parte del IBAL."

Ese mismo día (19 de agosto de 2025) se radicó el oficio UTVIAL-059-2025, con asunto "Solicitud reiterativa de visita para redes de acueducto y alcantarillado", insistiendo en la necesidad de la intervención técnica.

El 25 de agosto de 2025, mediante el oficio UTVIAL-064-2025, titulado "Informe de avances de obra, programación de actividades y reiteración de solicitudes pendientes – Contrato No. 046 de 2025", se informó que la programación de las actividades de pavimentación se encontraba prevista para ejecutarse durante la semana del 25 de agosto, destacando la necesidad de contar con la respectiva autorización, conforme al proceso constructivo establecido, con el fin de evitar mayores afectaciones al cronograma contractual.

Ante la persistencia de las limitaciones técnicas, el 27 de agosto de 2025 se presentó el oficio UTVIAL-065-2025, "Solicitud de suspensión No. 2 del Contrato de Obra No. 046 de 2025 debido a situaciones exógenas que influyen en los tiempos de ejecución y entregas", en el que se fundamentó la necesidad de suspender temporalmente las actividades. En dicho documento se indicó que:



“Las demoras se presentan ya que en reiteradas ocasiones se ha solicitado la visita de los equipos especializados necesarios —video robot y vactor— indispensables para la inspección técnica a las redes de alcantarillado en los frentes de Piedra Pintada y Villa Café, a lo cual se recibe respuesta del IBAL mediante oficio 200-762 del 26 de agosto de 2025, donde se expone que estos equipos no se encuentran disponibles para realizar la inspección y certificación de dichas redes. Lo anterior constituye una etapa crítica dentro del proceso constructivo, ya que a la fecha nos encontramos listos para realizar la pavimentación de la Carrera 7C y de un tramo de 150 ml en el frente de Villa Café, derivando en la imposibilidad de continuar con las actividades”.

El contrato permaneció suspendido por quince (15) días, prorrogándose mediante el oficio de prórroga No. 1 de la suspensión No. 2, el 10 de septiembre de 2025, por un periodo adicional de ocho (8) días.

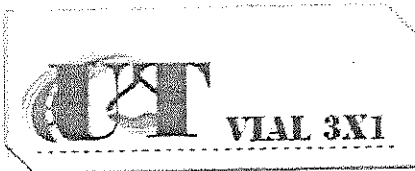
Las actividades se reanudaron el 17 de septiembre de 2025, con la reactivación del proceso de inspección mediante video robot, iniciando en el sector de Rincón de Piedra Pintada, donde se logró la verificación de uno de los dos frentes pendientes. No obstante, el frente de Villa Café no fue objeto de revisión, permaneciendo en estado de espera técnica.

Durante este periodo, se evidenció que la base granular previamente instalada y nivelada, aprobada por la interventoría, presentó afectaciones debido a la ola invernal y las precipitaciones continuas ocurridas durante la suspensión, lo que ocasionó saturación del material y pérdida de su capacidad estructural, requiriendo nuevos procesos de nivelación, reconfiguración y compactación antes de su entrega nuevamente a la interventoría.

El 23 de septiembre de 2025, mediante el oficio UTVIAL-069-2025, en atención a los requerimientos de la interventoría sobre el estado del frente de Villa Café, se reiteró la solicitud de inspección de redes por parte del IBAL, con el propósito de dar continuidad al proceso constructivo y cumplir con las metas de pavimentación en concreto MR-42, conforme al cronograma actualizado.

El 30 de septiembre de 2025, en respuesta a los oficios 032-2025 y 036-2025, se informó que las condiciones climáticas adversas, derivadas de las lluvias continuas registradas en los últimos días, habían limitado el rendimiento operativo en los frentes de trabajo, afectando parcialmente la productividad. Sin embargo, se indicó que se implementó un plan de contingencia para mitigar el impacto y asegurar el cumplimiento de los objetivos del contrato.

Finalmente, el 3 de octubre de 2025, la interventoría remitió el oficio 037-2025, “Entrega informe de verificación tubería sanitaria y pluvial Villa Café”, mediante el cual el Consorcio Interventoría T y C entregó el informe técnico de inspección de las redes de 30” y 36” de los sistemas sanitario y pluvial, anexando los resultados de la verificación efectuada en el frente de obra correspondiente, donde se expone su concepto técnico sobre el estado de las redes instaladas.



En consideración a los antecedentes anteriormente expuestos, se evidencia que el frente de obra correspondiente al sector de Villa Café ha enfrentado una serie de afectaciones técnicas, climáticas y administrativas que han incidido directamente en el desarrollo normal de las actividades constructivas y en la ejecución programada del contrato.

Tras el reinicio de actividades el 17 de septiembre de 2025, y pese a los esfuerzos del contratista por restablecer el ritmo de ejecución mediante la implementación de medidas de reorganización operativa y ajustes en la programación, se presentaron condiciones climáticas adversas derivadas de la ola invernal que ocasionaron precipitaciones constantes y saturación del terreno, afectando de manera directa la base granular instalada. Este material, que se encontraba previamente nivelado, compactado y aprobado por la interventoría, sufrió un proceso de degradación estructural producto de la humedad excesiva, generando pérdida de la capacidad portante y deformaciones superficiales, lo que obligó a ejecutar labores adicionales de reconformación, compactación y control de calidad, incrementando significativamente los costos directos e indirectos de obra.

Posteriormente, el 15 de octubre de 2025, se radicó el oficio UTVIAL-081-2025, reiterando la solicitud de aprobación de pavimentación para el sector de Villa Café. Finalmente, ante la persistencia de las situaciones exógenas, se solicitó como última instancia la Suspensión No. 3 del Contrato de Obra No. 046, mediante el oficio UTVIAL-085-2025.

A los antecedentes anteriormente expuestos se suma el impacto generado por el incremento en la temporada invernal en la ciudad de Ibagué. Durante las últimas semanas, el municipio ha sido afectado por precipitaciones constantes, prolongadas y de alta intensidad, asociadas al aumento de humedad atmosférica y a fenómenos climáticos regionales que han superado los promedios históricos de lluvia del trimestre. Estas condiciones han provocado saturación del terreno en los frentes de obra, afectación de la capacidad portante del material granular, erosión acelerada y arrastre de material por escorrentía superficial.

En el sector de Villa Café, la pendiente natural de la vía ha intensificado el flujo de aguas lluvias, generando desprendimiento de finos, deformaciones en la superficie conformada y pérdida parcial de la base granular previamente instalada y aprobada. Dichas afectaciones han obligado a realizar procesos adicionales de reconformación, compactación y estabilización del material, lo que ha incrementado los tiempos de ejecución y la carga operativa del contratista. A ello se suma el cierre temporal de botaderos y escombreras autorizadas, derivado de restricciones ambientales y operativas asociadas a la misma temporada invernal, lo cual ha limitado la disposición oportuna de material sobrante y ha ocasionado retrasos adicionales en la programación.

En conjunto, estas afectaciones climáticas, técnicas y logísticas han incidido directamente en el ritmo de ejecución de la obra, imposibilitando el cumplimiento del cronograma contractual pese a las medidas de mitigación implementadas y a la disponibilidad permanente de personal y maquinaria.



Todo lo anterior se ha presentado a lo largo del presente contrato lo que derivo en la necesidad de prorrogar en una primera ocasión el 25 de julio se prorroga el contrato por un termino de un mes calendario, seguido de esto se aprueba una prorroga 2 el 27 de agosto del 2025 por un término de veintidós días calendario y finalmente una tercera prorroga el 8 de octubre del 2025 por un termino de dos meses calendario para un plazo total del contrato de seis meses con veintidós días, estas prorrogas son basadas en los argumentos expuestos en cada una de ellas, entre ellas la situación climáticas es una de las razones mas importantes ya que afecta directamente el desarrollo y rendimiento de los trabajos ya que todos los trabajos que se realizan dentro del contrato se enmarcan como actividades a cielo abierto y por ultimo se destacan las modificaciones que se generaron dentro del desarrollo del contrato en los frentes de obra calle 79 Villa Café, calle 53 entre carrera 7b y carrera 8, carrera 7c entre calles 51 y 57 estas ultimas en el sector de rincón de Piedra Pintada. Las cuales se exponen mas adelante en el presente documento.

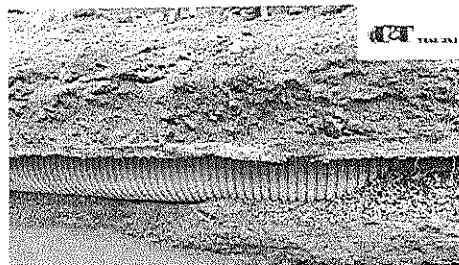
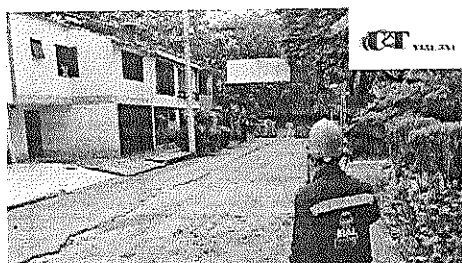
Acompañado de todo lo anterior y teniendo en cuenta que esta solicitud incluye la solicitud de adición de presupuesto para la ejecución de los tramos Palermo, La Floresta y la carrera 7B, entre las calles 53 y 57 del barrio Rincón de Piedra Pintada el tiempo solicitado enmarca la ejecución de las actividades de estos frentes de obra.

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita respetuosamente a la interventoría la aprobación de una prórroga de tres (03) meses al plazo contractual establecido, considerando que los factores expuestos han afectado de manera directa y comprobable el desarrollo normal de las actividades constructivas. Las condiciones climáticas adversas, la pérdida de base por arrastre debido a la pendiente existente, las limitaciones derivadas del cierre de botaderos y la repetida no disponibilidad de los equipos especializados de inspección constituyen causas ajenas al contratista que justifican plenamente la extensión del plazo requerida para garantizar una correcta y segura ejecución de la obra.

Adicionalmente, se ha definido la ejecución de las obras correspondientes a los sectores de Palermo, La Floresta y la carrera 7B, entre las calles 53 y 57 del barrio Rincón de Piedra Pintada, esto con base en las determinaciones que se exponen a continuación.

CAMBIO DE ESTRUCTURA DE DISEÑO DE PAVIMENTO SECTOR VILLA CAFÉ

En el marco de la continuidad de las actividades administrativas y conforme al cronograma establecido, el día 9 de abril se da inicio a las labores constructivas correspondientes al desarrollo del contrato en ejecución. Durante las actividades preliminares, específicamente en el frente de obra ubicado en la calle 79 del sector **Villa Café**, el equipo de **Topografía de la Unión Temporal Vial 3X1** realizó el **levantamiento topográfico inicial**, en el cual se identificó la presencia de una **tubería de alcantarillado pluvial de 36 pulgadas de diámetro (ø36")**, acompañada de una **losa de concreto** situada dentro del área proyectada para la ejecución del proyecto.



Esta condición configura una **interferencia directa** con la infraestructura existente, ya que una porción significativa del volumen de la tubería se encuentra dentro del espesor proyectado para la **capa de base granular**, lo que representa un **riesgo técnico y operativo** tanto para la **integridad estructural de la tubería** como para la **estabilidad del sistema de pavimento flexible** diseñado en esta zona.

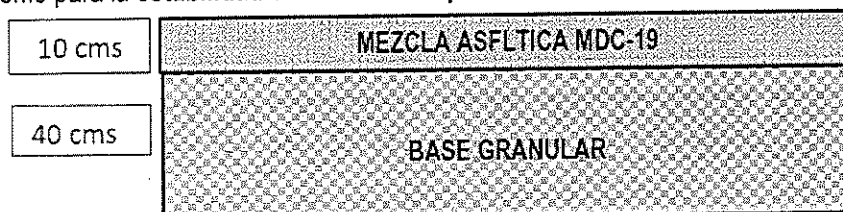
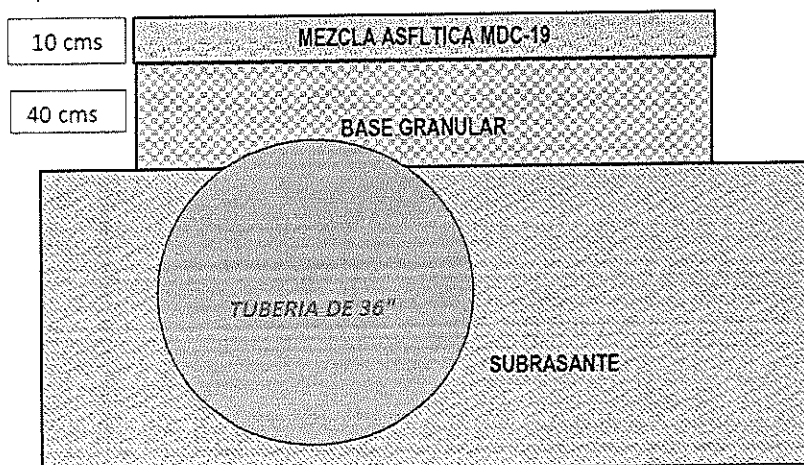
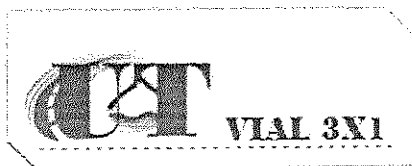


Ilustración 1 Diseño de Pavimento

Con base en lo anteriormente expuesto, la aplicación de la estructura de pavimento diseñada para este tramo vial implicaría que la **tubería de alcantarillado pluvial de 36 pulgadas (ø36")**, junto con su correspondiente **losa de concreto de revestimiento**, asociada al canal proveniente del sector **Mirolindo**, quedaría ubicada a una profundidad aproximada de **30 cm respecto a la rasante del pavimento flexible**. Esta configuración dejaría una **capa de base granular de únicamente 25 cm de espesor** entre la superficie superior de la losa y el paquete estructural del pavimento, lo cual **compromete la capacidad portante y la integridad estructural del sistema de pavimento flexible**, incrementando el riesgo de deformaciones prematuras, asentamientos diferenciales y fallas estructurales en la vía.



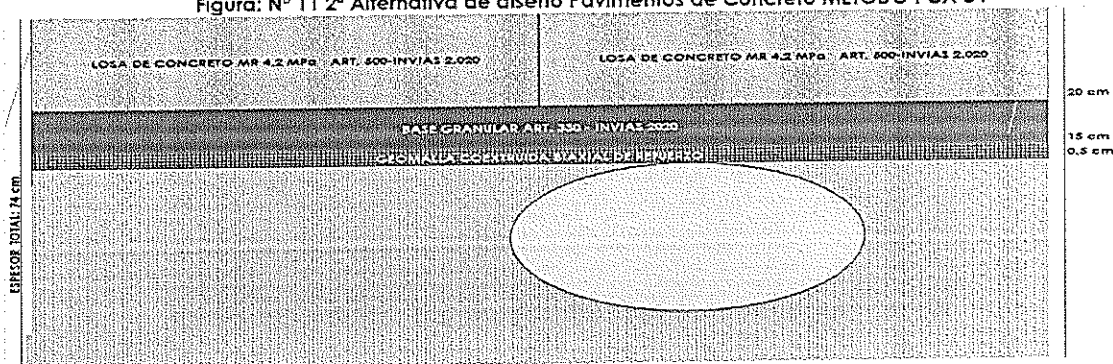


En calidad de contratistas responsables de la ejecución del proyecto, y con fundamento en las condiciones técnicas identificadas en campo, hemos manifestado desde las fases iniciales nuestra **preocupación frente a la viabilidad de ejecutar las actividades conforme al diseño estructural del pavimento actualmente aprobado**, dadas las interferencias detectadas con redes existentes y las condiciones geotécnicas del terreno. En consecuencia, mediante el **oficio No. UTVIAL-012-2025**, se procedió a **informar formalmente a la interventoría** sobre esta situación y, simultáneamente, se **solicitó la revisión técnica y posible modificación del diseño estructural del pavimento** contemplado contractualmente para la **calle 79, sector Villa Café**.

Esta solicitud tiene como finalidad **garantizar la integridad funcional y estructural de la vía**, así como **preservar la seguridad de las redes de infraestructura subterránea existentes**, reduciendo la probabilidad de fallos prematuros en el sistema de pavimento flexible. La modificación propuesta no solo se alinea con los principios de optimización técnica y sostenibilidad de la obra, sino que también **permite una mejor adaptación a las condiciones reales del sitio**, minimizando los riesgos técnicos, operativos y financieros asociados a intervenciones posteriores por incompatibilidad de diseño.

Dando continuidad al proceso técnico-administrativo y en respuesta a la solicitud de revisión del diseño estructural del pavimento para la calle 79 del sector Villa Café, la entidad contratante ha emitido concepto favorable sobre la propuesta presentada por el diseñador, autorizando la **implementación de la Alternativa No. 2**, la cual fue seleccionada tras un análisis comparativo de viabilidad técnica, operativa y económica entre las dos opciones evaluadas, la cual fue definida por la entidad y aprobada mediante el comité 04. Esta nueva solución contempla una **estructura de pavimento rígido**, conformada por una **geomalla biaxial de refuerzo**, una **capa granular de 15 cm de espesor** y una **losa de concreto hidráulico MR-42 con un espesor de 20 cm**, lo que permitirá mejorar significativamente el comportamiento estructural de la vía frente a las condiciones de carga y tránsito previstas, así como mitigar los riesgos previamente identificados asociados a la interferencia con redes subterráneas existentes. La elección de esta alternativa busca no solo optimizar la **durabilidad y capacidad portante del pavimento**, sino también **garantizar la estabilidad a largo plazo de la infraestructura vial**, atendiendo de manera integral las condiciones geotécnicas, hidráulicas y funcionales del sector intervenido.

Figura: N° 11 2ª Alternativa de diseño Pavimentos de Concreto MÉTODO PCA 84





Atendiendo la situación relacionada con la definición y aprobación de la nueva estructura de pavimentación a implementar en el sector de **Villa Café**, resulta pertinente resaltar las implicaciones técnicas y logísticas derivadas de esta modificación, particularmente en lo concerniente a los **ajustes en la programación de obra y la incorporación de ítems no previstos en el presupuesto original**, dado que el proceso constructivo requerido para la **ejecución de un pavimento rígido en concreto MR-42** difiere sustancialmente del contemplado en el diseño inicial basado en **pavimento flexible asfáltico**.

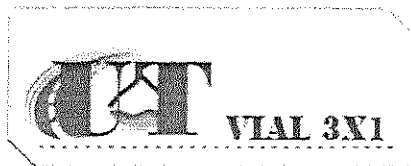
La implementación de la nueva solución estructural implica una **secuencia constructiva más compleja y prolongada**, comenzando con el retiro de la placa de revestimiento de la tubería pluvial, cargue de material sobrante, lleno en recebo con su debida compactación, nivelación y compactación de la subrasante, la instalación de una **geomalla biaxial**, la cual requiere un procedimiento técnico específico que incluye el **corte a medida de la malla**, su **extensión manual o mecánica** sobre la superficie previamente nivelada, y su **fijación adecuada para evitar desplazamientos durante el tendido de la base granular**. Posteriormente, se procede con el **suministro, extendido y compactación de una capa de base granular de 15 cm de espesor**, cuya **nivelación y conformación deben ser aprobadas por la interventoría**, mediante ensayos de compactación (Proctor modificado, densidad in situ, entre otros) y verificación de cotas.

Una vez obtenida la aprobación de esta capa, se avanza con el proceso de **suministro, colocación y acabado del concreto hidráulico MR-42**, el cual conlleva un procedimiento más técnico y de mayor duración respecto al asfalto. Este proceso incluye: la **instalación de formaletas metálicas o de madera debidamente niveladas**, la **instalación de concreto en sitio**, el **extendido y vibrado mecánico del concreto con reglas vibratorias** para garantizar una adecuada consolidación y eliminación de vacíos, seguido del **allanado y fraguado controlado** de la superficie. Posteriormente, se realiza el **corte de juntas de contracción**, la **aplicación de agentes de curado**, y finalmente se debe respetar un **período mínimo de curado** antes de permitir cualquier tipo de carga sobre la losa, lo que prolonga los tiempos de ejecución comparados con un pavimento flexible.

Estas diferencias sustanciales en el proceso constructivo no solo **impactan directamente la programación original de actividades**, sino que también **requieren la formalización de nuevos ítems en el presupuesto** que respondan a los requerimientos técnicos, logísticos y operativos asociados al cambio de tipología estructural. Por tal motivo, es fundamental realizar un ajuste integral al cronograma y a la matriz de cantidades de obra para garantizar una correcta planeación, control y ejecución del proyecto bajo las nuevas condiciones aprobadas.

En consideración a las condiciones técnicas y constructivas ante la necesidad de ajustes al diseño original del pavimento, la implementación de una nueva estructura en concreto rígido MR-42 con procesos constructivos más complejos dentro del alcance contractual inicial, se evidencia una afectación directa sobre la programación de obra

BAHÍAS DE VILLA CAFÉ:



Los equipos del contratista, la interventoría y la supervisión realizan continuamente una visita de campo donde se inspecciona a su vez el estado de las bahías las cuales presentan un deterioro considerable en su estructura existente demarcando que ya en los procesos constructivos de la reposición de la red principal de la calle 79 de villa café se han identificado redes de tubería sanitaria en mal estado y que a su vez en inspecciones de las tuberías mediante el video robot se identifica un deterioramiento significativo e identificando los sumideros en estado de deterioro y colapsados por material y agentes contaminantes los cuales a la fecha impiden su funcionamiento.

Ahora bien, con el análisis de las visitas y mesas técnicas se hace inviable dejar estas bahías de parqueadero fuera del alcance del proyecto debido a que su único ingreso y salida es por la calle 79 motivo de la ejecución de contrato, aun así se ve la necesidad de realizar una intervención para la reposición de redes y reposición de la estructura vial con el fin de garantizar la estabilidad de la obra y a su vez brindar una garantía a la estructura de la calle 79 del barrio de villa café.

En el marco del seguimiento técnico al desarrollo del contrato, se han realizado inspecciones periódicas sobre las bahías de estacionamiento adyacentes a la calle 79, observándose un avanzado estado de deterioro en la infraestructura existente. Estas inspecciones han evidenciado fallas estructurales considerables en las capas de rodadura y su estructura de soporte así como presencia de hundimientos localizados, fisuración de la capa de rodadura y pérdida de confinamiento lateral. De manera complementaria, mediante el video robot, se ha confirmado el mal estado de la tubería que recolecta las domiciliarias sanitarias dentro de las bahías, obstruidos por acumulación de sedimentos, materiales inertes y residuos contaminantes, además del deterioro severo de sumideros, los cuales se encuentran inutilizados y sin capacidad de conducción.

Estas condiciones representan un riesgo técnico relevante, ya que las fallas estructurales de las bahías tienen el potencial de generar procesos de inestabilidad lateral que comprometan la integridad funcional y estructural del pavimento de la calle 79. Debido a la conexión directa entre la estructura vial de las bahías y la vía principal, cualquier proceso de deformación progresiva, pérdida de soporte o infiltración de aguas superficiales o residuales desde estas zonas, puede inducir asentamientos diferenciales, erosión de la subrasante y debilitamiento de la estructura de soporte del pavimento adyacente. A esto se suma que las bahías solo cuentan con el único punto de ingreso y salida vehicular por la calle 79, lo que incrementa las cargas dinámicas y repetitivas en dichos puntos, acelerando el deterioro por fatiga de los materiales estructurales.

Bajo este enfoque, y con base en los análisis realizados en las visitas técnicas, mesas de trabajo interinstitucionales y criterios de estabilidad vial, se determina que no es técnica ni operativamente viable excluir las bahías del alcance del proyecto. Se requiere una intervención integral que contemple:



- la reposición completa de las redes de alcantarillado pluvial y sanitario.
- la estabilización de la subrasante mediante la reposición de la capa tipo base de la estructura.
- la reconstrucción del paquete estructural del pavimento con materiales de especificación y capacidad portante adecuadas.

Esta intervención garantizará la continuidad estructural del corredor vial, reducirá la probabilidad de fallas inducidas por interacciones geomecánicas entre secciones y proporcionará condiciones de durabilidad y servicio en concordancia con los objetivos del proyecto de rehabilitación de la calle 79 del barrio Villa Café.

RINCÓN DE PIEDRA PINTADA

El proyecto de intervención en el sector de Rincón de Piedra Pintada contempla la ejecución de obras integrales en los siguientes frentes viales:

- **Carrera 7C, entre la calle 51 y la calle 57.**
- **Calle 53, entre la carrera 8 y la carrera 7B.**

Las actividades proyectadas incluyen la **reposición de redes principales y domiciliarias de los sistemas de alcantarillado sanitario y acueducto**, así como la **pavimentación de las vías mencionadas**, conforme a los parámetros técnicos establecidos en el contrato y en concordancia con las normas urbanísticas y de infraestructura urbana aplicables.

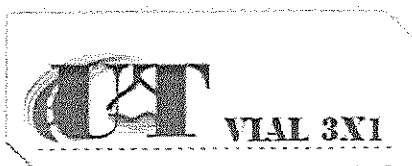
Durante las labores preliminares de identificación de redes existentes y verificación de interferencias, realizadas mediante inspección visual directa, pruebas de sondeo, y apoyo de equipos especializados (vactor y video robot), se logró detectar la presencia de **dos puntos críticos** fuera del alcance directo de intervención inicialmente contemplado. Estos puntos presentan condiciones que, de no ser atendidas, **podrían comprometer tanto la estabilidad de la estructura vial proyectada como la seguridad y bienestar de la comunidad residente**, al representar riesgos funcionales y estructurales latentes.

En ese sentido, los hallazgos permiten clasificar los puntos críticos identificados de la siguiente forma:

CALLE 52.

La calle 52 se encuentra ubicada entre las carreras 7C y carrera 8 del barrio Piedra Pintada, dentro del área de influencia directa del proyecto, considerando que la carrera 7C hace parte del alcance contractual de intervención establecido. Durante la ejecución de actividades técnicas de diagnóstico, en particular mediante inspección con equipo de video robot y labores de succión e inspección con equipo vactor, se identificó la existencia de dos redes de alcantarillado en la bocacalle que conecta con la carrera 7C.

En el costado izquierdo de la vía (sentido carrera 7C a la Carrera 8), se identificó una red en material PVC, la cual se encuentra en aparente buen estado estructural y funcional, según visita del video robot.



A esta red confluye una tubería secundaria proveniente de una caja de inspección ubicada sobre el andén, la cual, según se pudo establecer en sitio, continúa aguas abajo hasta conectarse a la red principal y descargar al sistema general. No obstante, debido a las limitaciones impuestas por el reducido diámetro de la tubería de ingreso, no fue posible realizar una inspección visual completa con el equipo robotizado. En cuanto a la segunda red identificada, fabricada en material de cemento, se evidenció un estado de colapso parcial tanto en su punto de ingreso como en la salida hacia el pozo de la carrera 7C.

Esta condición impidió completamente su inspección el video robot. Sin embargo, con base en evidencias físicas obtenidas durante excavaciones previas y trazados superficiales, se estima que dicha red obsoleta recibe descarga de al menos cinco conexiones domiciliarias, las cuales descargan actualmente al pozo No. 2 de la carrera 7C. Este pozo ha sido objeto de intervención dentro del presente contrato, donde se ejecutó la reposición de las redes y sus respectivas proyecciones, con el objetivo de garantizar la integridad de la estructura vial a intervenir en ese tramo.

Dadas las condiciones antes descritas, es técnicamente imperativo proceder con el desmonte y retiro de la red existente en material de cemento de la calle 52, dado su evidente estado de deterioro y su potencial para generar procesos de infiltración, socavación o sobrecarga hidráulica en la red nueva instalada en la carrera 7C. En complemento, se propone la reconexión de las acometidas domiciliarias existentes a la red en PVC identificada, la cual se encuentra en condiciones óptimas para su operación, asegurando así un funcionamiento hidráulico eficiente y la eliminación de riesgos operativos en la zona de influencia directa.

Es importante resaltar que la calle 52 presenta una pendiente longitudinal hacia la carrera 7C, lo que implica una conducción natural de escorrentías superficiales y posibles cargas subterráneas en esa dirección. Sin embargo, al encontrarse colapsada la tubería de cemento, se impide el adecuado direccionamiento de los caudales recolectados, generando estancamientos o fugas que podrían derivar en la saturación del terreno y, eventualmente, en el deterioro progresivo de la estructura vial de la carrera 7C —incluyendo la subrasante, la base granular y la capa de rodadura— afectando incluso la carrera 7C aguas abajo.

En consecuencia, y en cumplimiento del principio de prevención de riesgos estructurales e hidráulicos, es necesario incorporar al alcance del proyecto el retiro de la tubería existente en cemento y la reposición integral de las redes domiciliarias de alcantarillado en la calle 52. Esta intervención tiene como propósito mitigar impactos negativos sobre las obras ejecutadas en la carrera 7C, proteger la inversión realizada y preservar las condiciones de estabilidad técnica requeridas para garantizar la durabilidad de la infraestructura vial construida. La omisión de esta intervención podría comprometer seriamente la garantía contractual, debido a la influencia directa de estas redes colapsadas sobre el comportamiento estructural de las obras ejecutadas.



CARRERA 7B ENTRE CALLE 53 Y CALLE 57

La carrera 7B, en el tramo comprendido entre las calles 53 y 57, presenta actualmente un estado de deterioro avanzado en su estructura vial, con fallas evidentes en la carpeta asfáltica, incluyendo agrietamientos en la capa de rodadura, pérdida de material superficial, baches y deformaciones por asentamientos diferenciales. Este deterioro no solo compromete la funcionalidad de la vía como corredor urbano, sino que genera afectaciones directas a la movilidad peatonal y vehicular, así como impactos económicos a los establecimientos comerciales ubicados en la zona, los cuales han reportado disminución en ventas a causa del mal estado de la vía y su accesibilidad limitada.

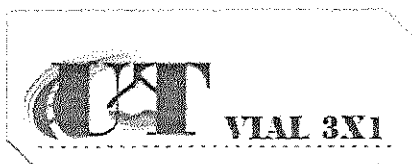
Desde el punto de vista hidráulico y funcional, se ha identificado que este tramo de la carrera 7B actúa como eje receptor de aguas de escorrentía superficial provenientes de su propia pendiente longitudinal, así como de caudales adicionales generados en la calle 53. La geometría vial y la ausencia de sistemas eficientes de captación y conducción han provocado acumulación y canalización no controlada de estos volúmenes de agua sobre la superficie de la vía, acelerando el proceso de deterioro de la carpeta asfáltica y contribuyendo a la erosión de los materiales granulares subyacentes.

Desde una perspectiva técnica más detallada, se plantea que las fallas superficiales observadas podrían estar asociadas a un deterioro estructural de las redes de alcantarillado existentes en la zona, producto de fenómenos de aplastamiento, colapso parcial, obstrucciones o pérdida de soporte en las tuberías enterradas. Esta hipótesis se sustenta en los levantamientos preliminares realizados mediante inspección visual directa y revisión de registros previos, los cuales sugieren una pérdida de funcionalidad del sistema de drenaje subterráneo lo que al realizar la reposición de las redes de alcantarillado de la carrera 53 las cuales desembocan a la carrera 7B podrían ocasionar un colapso de esta tubería por su estado actual. Adicionalmente, la pendiente natural de la calle 53, sumada al colapso hidráulico de la red de la carrera 7B, contribuye al escurrimiento inadecuado de aguas residuales y pluviales sobre la superficie, incrementando el riesgo de socavaciones y daños estructurales a la subrasante.

Cabe señalar que en el costado lateral de este tramo vial se encuentra ubicado el denominado "Parque de los Perros", un espacio público frecuentado por la comunidad. El mal estado de la vía afecta no solo la movilidad hacia y desde este punto de interés, sino que puede generar riesgos de salubridad y seguridad al mantenerse expuestas aguas no controladas en una zona de alta circulación peatonal.

Bajo estos argumentos técnicos, se considera necesaria la inclusión de este tramo de la carrera 7B dentro del alcance de intervención del contrato en ejecución la cual deberá contemplar:

- Reposición total de las redes de alcantarillado sanitario y pluvial.
- Reposición de acometidas domiciliarias conectadas a dichas redes.
- Estabilización de la subrasante.
- Refuerzo de la base granular que hace parte del diseño estructural del pavimento.
- Diseño de captación superficial eficiente, con ubicación estratégica de sumideros para el manejo



adecuado de las escorrentías provenientes de la calle 53 y del propio eje vial de la carrera 7B.

En consecuencia, se solicita la aprobación de una adición presupuestal por un valor de dos mil cuatrocientos catorce millones novecientos noventa y dos mil cuatrocientos once pesos (\$2.414.992.411,00), equivalente al 45,49% del valor inicial del contrato.

Teniendo en cuenta lo expuesto en este documento y analizando la situación que actual del contrato esta adición resulta necesaria para garantizar el cumplimiento de la meta física contratada, toda vez que la modificación en la estructura del proyecto en el sector de Villa Café generó variaciones significativas que impactaron la disponibilidad presupuestal inicialmente prevista. La presente solicitud tiene como finalidad asegurar la adecuada continuidad y finalización de las obras, manteniendo los estándares técnicos, de calidad y cumplimiento establecidos en los pliegos contractuales y en el marco normativo vigente.

Agradezco de antemano su atención y quedo atento a cualquier requerimiento complementario.

Cordialmente,



ING. JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA
RL UNION TEMPORAL VIAL 3X1